

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	Secretaria de Educación Cultura y Deporte
CÓDIGO BPIM	2024057560032
PRESUPUESTO ESTIMADO:	ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$11.044.000)
PLAZO	Desde el acta de inicio sin exceder 15 de noviembre de 2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.04.01.05
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios
CÓDIGO UNSPSC	93141514 - 93141702
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las normas del orden Constitucional y Legal, por lo tanto, es deber del Municipio de Sonsón, en aras al cumplimiento de las obligaciones que la Constitución y la Ley le imponen, velar por la realización de dichos derechos, entre otros los consagrados en su artículo 70, el cual plantea: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”. De igual manera, la Ley General de Educación (115 del 8 de febrero de 1994) en el Art. 1º dice: “Objeto de la Ley: La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, derechos y deberes”.

Que el Art. 5, numeral 7, plantea que, entre los fines de la educación, está: el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

Para cumplir dichos preceptos Constitucionales y legales, es necesario entonces, que desde el Municipio de Sonsón se realizan todas las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento y desarrollo de las funciones del Estado en el ámbito cultural, articulando dichas obligaciones a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos superando retos 2024 - 2027”, en el que se contempla el programa denominado: “Sonsón, humano y social, desde la inclusión y la equidad”.

Para su adecuado desarrollo, esta iniciativa requiere la participación de un docente de música para el corregimiento de La Danta, con el propósito de garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada orientación de los procesos de formación musical que se desarrollan en este territorio. La presencia permanente de un profesional en el área permite consolidar un trabajo formativo estructurado, acorde con las dinámicas culturales del corregimiento y con los lineamientos de la Escuela de Música del municipio.

El docente tendrá un papel clave en la orientación pedagógica y artística de los procesos musicales, acompañando el aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y comunidad en general, y promoviendo espacios

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

de formación que favorezcan el desarrollo de habilidades musicales, el trabajo colectivo y la apropiación de la música como una herramienta de expresión, participación y construcción cultural. Su labor permitirá dar continuidad a los procesos existentes, fortalecer la disciplina artística y propiciar la proyección de las agrupaciones musicales del corregimiento.

De igual manera, se requiere su acompañamiento para articular los procesos formativos con la vida cultural y comunitaria de La Danta, aportando a la dinamización de actividades culturales, cívicas y religiosas que fortalecen el tejido social del corregimiento. Este rol también resulta fundamental para apoyar la organización, el uso adecuado y la conservación de los instrumentos y recursos musicales, así como para contribuir a los espacios de planeación y coordinación cultural que permitan el crecimiento y sostenibilidad de los procesos musicales en el territorio.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.

2.1 CÓDIGO UNSPSC: 93141514 - 93141702

2.2 PLAN DE ADQUISIDORES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
93141514 93141702	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANT (...)	January	January	350 Day(s)	Contratación directa	OwnResources	2,400,000 COP

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- A.** Apoyar de manera académica y pedagógica al grupo de Cañas, grupo de bronces, grupo de percusión, la banda de música y la Banda músico marcial de la escuela de música del corregimiento la Danta.
- B.** Apoyar los procesos del grupo folclórico, grupo de iniciación musical infantil, papayera fiestera y pre-banda de la Escuela de Música del corregimiento de la Danta.
- C.** Apoyar y acompañar la organización de eventos culturales, religiosos, cívicos y diferentes festividades programadas por la administración Municipal en conjunto con los diferentes promotores culturales del corregimiento de La Danta.
- D.** Apoyar la mesa cultural del corregimiento de la Danta del municipio de Sonsón en la construcción y puesta en marcha de un plan cultural para los corregimientos.
- E.** Apoyar lo concerniente a la custodia y supervisión de los instrumentos e inventarios de las escuelas de música del Magdalena Medio.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

2.2. ACTIVIDADES GENERALES

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutados, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de una manera responsable, teniendo en cuenta la vocación y el amor por el trabajo que desempeña y de esta manera brindar un buen servicio a las personas beneficiarias del ente deportivo y toda la comunidad en general.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración Desde el acta de inicio sin exceder 15 de noviembre de 2026.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.04.01.05
FUENTE O RECURSO	PROPIOS
PRODUCTO CPC	92911

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$11.044.000)
El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel (1)**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcohóles y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la DIRECTORA CULTURA de la Alcaldía Municipal de Sonsón, o por el funcionario de planta que este designe, en este caso el técnico operativo de Cultura y Patrimonio, **DEIBER FERNEY OROZCO OCAMPO**

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:
BACHILLER.

Experiencia:
1 AÑO.

DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

Diligenciamiento de la Hoja de vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013

Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link <https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3->

- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Fotocopia acta de grado o diploma
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- Los demás establecidos en la lista de chequeo.

TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Municipio de Sonsón, Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, es jurídicamente viable la CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo IV; Contratación Directa Sección I; De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Qué para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la secretaria de Educación Cultura y Deporte, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural (X) que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que una vez evaluada la hoja de vida y los respectivos soportes de **JUAN CAMILO CIFENTES MANRIQUE** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1047967057**, se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios debido a las calidades técnicas de la persona NATURAL a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$11.044.000) cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓ N	VALOR TOTAL
------	-------------	------	--------------	--------------	----------------

		MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE		Código: 150.19.01	
				FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011	
				VERSIÓN:3	
1	OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.	1	Mediante Actas de Avance	Desde el acta de inicio sin exceder 15 de noviembre de 2026.	\$11.044.000
TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO					\$11.044.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipos	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

					MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE		Código: 150.19.01 FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3			
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipos	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improvable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improvable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACIÓN	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improvable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

			MUNICIPIO DE SONSON					Código: 150.19.01		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE								FECHA DE ACTUALIZACIÓN		
								Acuerdo 005 21/10/2011		
								VERSIÓN:3		
3	CONT RATIS T A	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insig nifica nte 1	2	Ries go Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONT RATIS TA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insig nifica nte 1	2	Ries go Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONT RATIS TA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insig nifica nte 1	2	Ries go Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMI NISTR ACIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insig nifica nte 1	2	Ries go Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMI NISTR ACIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Men or	2	Ries go Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMI NISTR CIO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insig nifica nte 1	2	Ries go Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.*

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

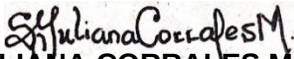
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN Acuerdo 005 21/10/2011
		VERSIÓN:3

especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Cordialmente,


SINDY YULIANA CORRALES MANRIQUE
DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA Y PATRIMONIO